MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025183027667043**: **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC** -29.25

"REMISIÓN SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR - REALIZACIÓN MODIFICATORIO Y ADICIÓN"

Bucaramanga, Santander, 8 de septiembre de 2025

Señor Mayor
DIEGO ANDRÉS GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación con Funciones Administrativas como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Av. Quebrada Seca. #33 - 85 Cantón Militar de Palo Negro
Bucaramanga, Santander

Asunto: Remisión de solicitud para realización de Modificatorio Contrato No. 004-CENACBUC-2025, Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio del presente me permito remitir al **Señor Mayor DIEGO ANDRÉS GALVIS OSORIO**, Jefe de Contratación con Funciones Administrativas como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga la solicitud realizada por la unidad beneficiaria del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **004-CENACBUC-2025,** en mi calidad de supervisor nombrado mediante Resolución No. 00000418 de fecha 23 de enero de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, autorice a quien corresponda el análisis técnico, económico y jurídico para la realización del Modificatorio No. **001**; en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de **tres (03) mes**; es decir; hasta el día **veintisiete (27) de diciembre de 2025** y la adición No. **001** por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 11.700.000)** del contrato No. **004-CENACBUC-2025**, al CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N.° 004-CENACBUC-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2025 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA y ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.246.736 expedida en Pamplona Norte de Santander, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025183027667043**: **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC** -29.25

Profesionales **No. 004-CENACBUC-2025**, cuyo objeto es: ASESORAR ECONOMICAMENTE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, por valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.200.000,00).con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día **veintisiete (27) de septiembre de 2025.**

2. Que mediante autorizado No **2025318022226253** de fecha **23 de julio de 2025** expedido por el Comando de Personal (COPER) fue autorizada la ampliación del tiempo de ejecución por un término de **tres (03)** y la adición por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 11.700.000)** con respeto al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-CENACBUC-2025.**

3. CAPITÁN JUAN CAMILO RIVEROS CARDOZO en su calidad de Oficial Facturación CENAC Bucaramanga (*Supervisor del contrato)* considera fundamental continuar con la ejecución de las actividades contratadas, ya que la paralización de la prestación de los servicios afectaría gravemente el desarrollo normal de las operaciones y funciones de la Entidad. La interrupción de dichas actividades podría generar retrasos significativos que impactarían negativamente en la consecución de los objetivos establecidos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que podría resultar en consecuencias perjudiciales para el desempeño general de la Entidad. En este sentido, la Unidad beneficiaria **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**, en su solicitud de adición, ha señalado, que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de **ocho (08) meses**. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que la Central Administrativa y Contable Bucaramanga requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad, lo que justifica plenamente la necesidad de continuar con las actividades previstas y no interrumpir su desarrollo.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251830276670 43**: **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC** -29.25

4. Que como consta en los informes de supervisión publicados y aprobados en la plataforma transaccional SECOP II el contratista **ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.246.736 expedida en Pamplona Norte de Santander**,** ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-CENACBUC-2025** y por ende con el objeto contractual.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece en su parágrafo que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se debe tener en cuenta que cualquier modificación al valor de un contrato debe estar dentro de los límites estipulados por la Ley. En este sentido, la adición de los contratos está sujeta a una estricta regulación, tanto en cuanto al porcentaje de incremento permitido como a las condiciones bajo las cuales dicha adición puede llevarse a cabo. Además, este artículo establece que cualquier adición deberá realizarse dentro del tiempo de ejecución originalmente pactado en el contrato y debe ser acordada de manera mutua por ambas partes involucradas. Dichas condiciones aseguran que las modificaciones a los contratos sean razonables y no afecten de manera indebida el alcance y los plazos previamente establecidos. En este contexto, conforme a lo establecido en las cláusulas **TERCERA: VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** y la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, se reitera que cualquier adición o modificación deberá cumplir con estos lineamientos, asegurando que las partes actúan dentro del marco legal y en beneficio del cumplimiento efectivo de los objetivos del contrato.

6. Así las cosas, mediante radicado No. **20251830276649 23** de fecha **ocho (08) de septiembre de 2025** se ofició a la(el) señora contratista **ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.246.736 expedida en Pamplona Norte de Santander, con el fin de que aceptara el modificatorio **No. 001;** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de **tres (03);** es decir; hasta el día **27 de diciembre de 205** y la adición No. **001** por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-CENACBUC-2025.**

7. Que mediante documento de fecha **ocho (08) de septiembre de 2025** la señora **ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.246.736 expedida en Pamplona Norte de Santander,

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025183027667043**: **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC** -29.25

ACEPTÓ el modificatorio **No. 001;** en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución por un término de **tres (03) mes;** es decir; hasta el día **veintisiete (27) de diciembre de 2025** y la adición No. 001 por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000).**

De igual manera me permito informar que el (la) contratista **ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.246.736 expedida en Pamplona Norte de Santander**,** ha cumplido con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde **27 de enero de 2025** hasta la fecha del presente modificatorio.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR	ALOR
1	Valor total del Contrato	$ 31.200.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 33525		$ 27.300.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		$ 3.900.000,00
VALORES TOTALES		**$ 31.200.000,00**	**$ 31.200.000,00**

Dado lo anterior **considero viable** la realización del modificatorio **No. 001;** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término de **tres (03) meses;** es decir; hasta el día **veintisiete (27) de diciembre de 2025** y la adición No. **001** por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000)** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-CENACBUC-2025,** en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

CT. JUAN CAMILO RIVERO CARDOZO
Cargo: Oficial Facturación CENAC Bucaramanga
Supervisor: Contrato No. 004-CENACBUC-2025